ÁREA INTERESADA	FECHA
PROYECTOS	28-07-2025

A. NOMBRE DEL PROYECTO

Contrato Interadministrativo IPSE 273 de 2024 – *"REALIZAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ A TRAVÉS DE LA REPARACIÓN COMPLETA Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS"*

B. NÚMERO Y OBJETO DEL CONTRATO

Contrato DG-073-2025 *"CONTRATO PARA EL SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE LOS REPUESTOS REQUERIDOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN UBICADA EN LA CABECERA MUNICIPAL DE NUQUÍ EN EL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ COMPLEMENTANDO EL OVERHAUL Y PUESTA EN OPERACIÓN DE TRES GRUPOS ELECTRÓGENOS DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN DE NUQUI"*

C. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD DE OTROSI

En mi calidad de supervisor del contrato DG-073 de 2025, suscrito el dos (02) de mayo de dos mil veinticinco (2025) con la firma contratista de obra MX3 SOLUTIONS S.A.S., cuya acta de inicio se suscribió el día doce (12) de mayo del mismo año, me permito poner en su consideración lo siguiente:

1. El día 27 de diciembre de 2024, entre el Instituto de planificación y promoción de soluciones energéticas para las zonas no interconectadas – IPSE y la Empresa Distribuidora del Pacifico – DISPAC S.A. E.S.P., se suscribió el contrato interadministrativo IPSE 273 de 2024.
2. El día 30 de diciembre de 2024, se suscribió el acta de Inicio del contrato interadministrativo IPSE 273 de 2024.
3. Teniendo en cuenta que el contrato interadministrativo IPSE 273 de 2024 se formalizó durante diciembre de 2024, se evidenció que los recursos presupuestados para recaudar durante la vigencia 2024 no se lograron, generando una cuenta por cobrar para la vigencia 2024. Adicionalmente, en la vigencia 2024, no se pudo adelantar los procesos de contratación para ejecutar el gasto asignado a la obra e interventoría de dichos convenios, por tal motivo se debió solicitar a la Junta Directiva su autorización para modificar y adicionar el presupuesto de ingreso y gasto de la vigencia 2025. A continuación, imagen del Acuerdo No. 002 de 2025 "Por medio de la cual la Junta directiva aprueba modificar y adicionar el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2025", correspondiente a la Junta Directiva llevada a cabo el día 21 de enero de 2025.
4. El día 05 de febrero de 2025, entre la Empresa Distribuidora del Pacifico – DISPAC S.A. E.S.P. y Fiduciaria CORFICOLOMBIANA S.A., se suscribió el encargo fiduciario para el contrato interadministrativo IPSE 273 de 2024.
5. El día 05 de febrero de 2025, el área de contabilidad de DISPAC S.A. E.S.P., expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP para los contratos derivados de obra.
6. El día 04 de marzo de 2025, se dio apertura al proceso SPAO-DG-006-2025, correspondiente al contrato de obra.
7. El día 14 de marzo de 2025, se declaró desierto el proceso SPAO-DG-006-2025, correspondiente al contrato de obra.
8. El día 25 de marzo de 2025, se dio apertura al proceso SPAO-DG-012-2025, correspondiente al contrato de obra.
9. El día 14 de abril de 2025, se adjudicó el proceso SPAO-DG-012-2025, correspondiente al contrato de obra.
10. El día 02 de mayo de 2025 se firmó el contrato DG-073-2025 de obra Overhall Nuquí.
11. El día 12 de mayo de 2025 se firmó el acta de inicio DG-073-2025 de obra Overhall Nuquí.
12. El 11 de julio de 2025 el contratista MX3 SOLUTIONS S.A.S. realizó solicitud de prórroga No. 1 del contrato de obra DG-073-2025, mediante oficio C-073-25-007, en los siguientes términos:

    […]

    solicitamos respetuosamente se considere la ampliación en el plazo de ejecución del contrato del asunto hasta el 30 de noviembre de 2025, de manera tal que se cuente

con el tiempo necesario para la intervención requeridas en cada caso, incluso para la importación de dichos equipos en caso de requerirse.
[…]

13. Se presenta nuevo cronograma, con el cual se absorben las demoras representadas en las actividades previamente enumeradas.
14. El día 18 de julio de 2025 mediante el comunicado DISPAC No. 20256000006551, la empresa solicitó la prórroga del contrato interadministrativo IPSE 273-2025, hasta el 13 de diciembre de 2025.
15. El día 25 de julio de 2025 se firmó la Modificación No. 2 al contrato interadministrativo IPSE 273-2024, donde se cambió la Cláusula Quinta Plazo, prorrogando el contrato hasta el 13 de diciembre de 2025.
16. En atención a lo anteriormente expuesto, en mi calidad de supervisor del contrato, y toda vez que las razones argumentadas por el contratista de obra, verificadas con el material aportado, como supervisor encuentro procedente tramitar y suscribir la PRÓRROGA No. 01, del contrato de Obra DG-073-2025, hasta el 30 de noviembre de 2025.
17. Por lo anterior, amablemente solicito como supervisor, se modifique la CLÁUSULA 2 PLAZO DE EJECUCIÓN del contrato DG-073-2025 fijando fecha de finalización para este contrato hasta el 30 de noviembre de 2025, así:

    […]
    *"**CLÁUSULA 2. PLAZO DE EJECUCIÓN***
    El plazo máximo de entrega para cumplir con el objeto contrato, es el 30 de noviembre de 2025."
    […]

    Cabe resaltar que, la PRÓRROGA al contrato de obra DG-072-2025 solicitada no requiere ningún tipo de ajuste presupuestal dado el tipo de contrato de OBRA.

18. El proyecto cuenta con un avance del 29,75% de avance global del contrato interadministrativo, correspondiente a la totalidad de la etapa 1 y avance parcial de la etapa 2.

D. ALCANCE	
1.	*Modificación de la cláusula segunda (duración del contrato).*
2.	
3.	
4.	

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL (*En Caso de Adición*)					
1	***No requiere modificación presupuestal***				
	Cero pesos ($.0) M/CTE.				
2	**Fuente de financiación y rubro a afectar**				
	Recursos Propios		**Recursos Terceros**		
	Indique fuente de financiación en caso de terceros:				
3	**Forma de pago**				
	La forma de pago no tendrá ninguna modificación ya que este se cancelará, según su avance de obra.				

F.	**REQUIERE MODIFICACIÓN DE LAS GARANTÍAS**	**SI**	**NO**
	(Seleccionar las que apliquen)	X	

Garantía de seriedad de la oferta		Póliza de correcta inversión y manejo de anticipos o pagos anticipados	X	Garantía de Cumplimiento	X	Pago de salarios y prestaciones sociales	X	Estabilidad de la obra	X

Responsabilidad civil extracontractual	X	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X	Provisión de repuestos y accesorios	X	Calidad del servicio	X	Otra*	

(*) Otra:

G	**Duración de la prórroga**
	Hasta el 30 de noviembre de 2025.

H. TRÁMITE

	¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?	**Sí**	**No**
1.	Gerencia	X	
2.	Junta Directiva[1]		X

I. ANEXOS (Obligatorios)

	Descripción	**Sí**	**N/A**
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.		X
2	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.		X
3	Documento de aval del interventor	X	
4.	Otro	X	

ELABORÓ	**APROBÓ**
RICARDO ARTURO RIBERO ROJAS Supervisor del contrato	Firmado digitalmente por JORGE JULIAN QUINTERO POLO **JORGE JULIÁN QUINTERO POLO** Representante legal Suplente

Proyectó	Elaboró	Revisó	No. de folios	Anexos
OFDIAZ	JDUQUE	MRODRIGUEZ	3	2

[1] Sólo se requerirá autorización previa de la Junta Directiva respecto de adiciones a contratos o actos jurídicos cuya cuantía sea superior a 500 SMMLV. Sin embargo, cuando en un contrato o acto jurídico que originalmente no requirió de la autorización previa de la junta directiva al Gerente para su suscripción, requiera de una adición que sumada al valor inicial del contrato supere los 500 SMMLV, previo a su firma será necesario contar con la aprobación de la Junta Directiva al Gerente.